



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D. A. EXENTO N° 4.691.-
SAN BERNARDO, abril 09 de 2010.-
VISTOS:

- La solicitud de La Junta de Vecinos Valle de Lluta, contenida en Ingreso Municipal N° 9.780, de fecha 13 de noviembre de 2009, mediante la cual solicita en comodato multicancha;
- El Oficio Interno N° 91, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de febrero de 2010;
- El Certificado de Vigencia de la Organización N° 217, de fecha 18 de marzo de 2010;
- El acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 48, de fecha 06 de abril de 2010; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1°.- Entréguese en comodato, a la **Junta de Vecinos Valle de Lluta**, con personalidad jurídica municipal vigente, inscrita a fojas 165 vta. con el N° 405, de fecha 06 de junio de 1994, la multicancha ubicada en calle Santa Mercedes N° 13.420, de la población Valle de Lluta, la que se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, a fojas 441 vta. N° 827 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 2008. Los deslindes del inmueble son los siguientes: AL NORTE: en 29 mts. con predio para juegos infantiles, al SUR: en 29 mts. con otros propietarios; AL ORIENTE: en 33 mts. con otros propietarios; y al PONIENTE: en 33 mts. con calle Santa Mercedes. La superficie total aproximada es de 957 mt².

2°.- El objetivo único y exclusivo del inmueble que se entrega en comodato es destinarlo a equipamiento de la multicancha, para el bien común de las Organizaciones Comunitarias, debiéndose otorgar las facilidades de uso de las instalaciones a las organizaciones funcionales de su Junta de Vecinos, no pudiéndose construir en él locales destinados al comercio, vivienda o culto.

3°.- El comodato será por 10 años contados desde la fecha de suscripción del contrato respectivo, con cláusula de renovación automática, en el evento que se cumplan los objetivos de bien común que se persiguen y con cláusula de terminación anticipada en caso de no cumplimiento.

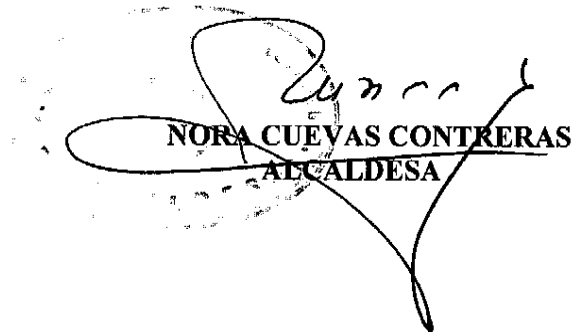
4°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de comodato respectivo.

5°.- La Dirección de Obras Municipales, deberá entregar el terreno a la organización convenientemente estacado, de acuerdo al plano confeccionado por dicha Dirección.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES.



RÓDOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

gpr.-

Distribución: Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, DIDECO, Dirección de Administración y Finanzas (Depto. Administrativo), Oficina de Partes, Interesados, ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 4.692.-

SAN BERNARDO, 9 de abril de 2010.-

VISTOS:

- El D.A. Exento N° 4.537, de fecha 29 de abril de 2008, que otorgo patente comercial profesional de Psicólogo a la Sra. Maria Magdalena Bernardita Salgado Parada;
- El Oficio Interno N° 227, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 7 de abril de 2010;
- El Art. 26 letra c) del D.L. N° 3.063, Ley de Patente Municipales; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Derógase, en todas y cada una de sus partes, el D.A. Exento N° 4.537, de fecha 29 de abril de 2008, mediante el cual se otorgo la patente profesional de Psicólogo a Maria Magdalena Bernardita Salgado Parada, C.I.: N° 7.997.324-6, debido a que el contribuyente no esta ejerciendo la actividad profesional..

2°.- La Secretaria Municipal, tomará nota al margen del D.A Exento antes referido, de lo dispuesto en el punto precedente del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
DIRECTOR



D.A. EXENTO N° 4.693.-

SAN BERNARDO, 9 de abril de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud del **Señor Alfredo Morales Carbonell**;
- El Memorandum N° 307, de fecha 7 de abril de 2010, de la Sección de Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: **“Cafetería, expendio de emparedados fríos en envases unitarios, sellados y rotulados, expendio de helados, fraccionados de fábricas autorizadas y bebidas envasadas”** a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre del **Señor Alfredo Morales Carbonell, C.I.: N° 9.764.857-3.**

2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Avenida Jorge Alessandri N° 20040, locales BF-110, primer piso del Mall Plaza Sur, de esta comuna.**

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular deberá realizar los tramites de presentar proyecto de alteración en la Dirección de Obras Municipales, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 4.694.-

SAN BERNARDO, 9 de abril de 2010.-

VISTOS:

- La solicitud de **Liquidadora de Siniestros Recuperaciones y Remoción de Escombros Vladimir Fernández Zúñiga E.I.R.L.**;
- El Memorandum N° 290 de fecha 1 de abril de 2010, de la Sección Patentes;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1°.- Otórgase patente comercial definitiva para el giro: **“Venta de artículos de remate”** a nombre de **Liquidadora de Siniestros Recuperaciones y Remoción de Escombros Vladimir Fernández Zúñiga E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.041.501-4.
- 2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.
- 3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Eucaliptus N° 85**, de esta comuna.
- 4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.

JUAN CARLOS CARRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



D.A. EXENTO N° 4.695.-
SAN BERNARDO, 9 de abril de 2010.-
VISTOS:

- La solicitud del Sr. **Guillermo Antonio Varas Travella**;
- El Memorandum N° 308, de fecha 7 de abril de 2010, de la Sección de Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: **“Clínica veterinaria, venta de alimentos para mascotas y accesorios para mascotas”** a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Guillermo Antonio Varas Travella, C.I.: N° 10.695.841-6.**

2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Portales Oriente N° 1126, local H-1, Villa Maestranza, de esta comuna.**

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular deberá realizar los tramites obtener permiso de construcción, recepción final y construcciones existentes en la Dirección de Obras Municipales, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL